RESOLUCION No. 038 De 2020
"Mediante la cual se reconoce y se ordena un pago"

LA RECTORA DE LA
INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR
En uso de sus facultades en especial las conferidas por la ordenanza 035 de 1990 y 16 de 2008 y demás normas concordantes y pertinentes y.

CONSIDERANDO

Que la ASOCIACIÓN DE UNIDADES DE INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR DE LA COSTA ATLANTICA (ASOUNIESCA), con Nit. 806.008.388-2, presentó factura de venta N. C 124 de febrero de 2020.

Que la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, paga una Cuota de Sostenimiento anual, a ASOCIACIÓN DE UNIDADES DE INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR DE LA COSTA ATLANTICA (ASOUNIESCA),

Que se hace necesario cancelarle ASOCIACIÓN DE UNIDADES DE INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR DE LA COSTA ATLANTICA (ASOUNIESCA), con Nit. 806.008.388-2, la suma de SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($660.353) por concepto de pago de cuota de anualidad vigencia 2020.

Que según certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 41 expedido por la Vicerrectoría Administrativa de fecha 24 de enero de 2020, en el rubro N.030508581220 denominado DESARROLLO INSTITUCIONAL, existe disponibilidad presupuestal para cancelar este gasto.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Reconózcase y páguese a la ASOCIACIÓN DE UNIDADES DE INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR DE LA COSTA ATLANTICA (ASOUNIESCA), con Nit. 806.008.388-2, la suma SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($660.353) por concepto de pago de cuota de anualidad vigencia 2020.

Parágrafo: Los gastos que ocasiona la siguiente resolución se harán con cargo al presupuesto de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, rubro N. 030508581220 denominado DESARROLLO INSTITUCIONAL, existe disponibilidad presupuestal para cancelar este gasto.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Cartagena de Indias, a los 28 ENE 2020

SACRA NADER DAVID
Rectora

JORGE LUIS VILLA OROZCO
Secretario General (E)

S. Martínez

Vo. Bo. Jefe Oficina Jurídica

RESOLUCION No 039 DE 2020

"Mediante la cual se reconoce y se ordena pago de Vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación por recreación".

LA RECTORA DE LA
INSTITUCION UNIVERSITAR BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR, UNIBAC
En uso de sus facultades en especial las conferidas por las ordenanzas 35 de 1990 y 16 de 2008

CONSIDERANDO

Que mediante resolución Nº 034 de fecha 28 de enero de 2020, se concedió el disfrute de vacaciones a la señora **VICTORIA ESPITALETA RAMOS**, identificada con la cédula de Ciudadanía Nº 45.457.528, de Cartagena (Bol) quien labora en la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar desempeñando el cargo de SECRETARIA, Código 440 Grado 10 en esta Institución Universitaria.

Que Presupuesto certificó mediante disponibilidad No 1 de fecha 10 de enero de 2020, que existe disponibilidad presupuestal para el pago de las Vacaciones, en el rubro 030501111207 denominado **VACACIONES.**

Que se hace necesario cancelar al funcionario el dinero correspondiente a los quince (15) días hábiles reconocidos por concepto de vacaciones disfrutadas correspondiente al periodo entre el 16 de enero de 2019 al 15 de enero de 2020.

Son.....$ 1.668.678

Que Presupuesto certificó mediante disponibilidad No 1 de fecha 10 de enero de 2020, que existe disponibilidad presupuestal para el pago de la Prima de Vacaciones en el rubro 030501111208 denominado **PRIMA DE VACACIONES**.

Que se hace necesario cancelar a los funcionarios el dinero correspondiente a quince (15) días de Sueldo por año de servicio por concepto de Prima de Vacaciones que corresponden al periodo entre el 16 de enero de 2019 al 15 de enero de 2020.

Son.....$ 1.191.913

Que Presupuesto certificó mediante disponibilidad No 1 de fecha 10 de enero de 2020, que existe disponibilidad presupuestal para el pago de la Bonificación por Recreación en el rubro 030501111212 denominado **BONIFICACION POR RECREACION.**

Que se hace necesario cancelar a los funcionarios el dinero correspondiente a dos (2) días por bonificación por recreación.

Son..... $ 158.922

039

RESOLUCION No DE 2020

"Mediante la cual se reconoce y se ordena pago de Vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación por recreación".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

Artículo 1°: Reconózcase y páguese a la señora **VICTORIA ESPITALETA RAMOS**, identificada con la cédula de Ciudadanía Nº 45.457.528, de Cartagena (Bol), la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 1.668.678.oo) por concepto de vacaciones; la suma de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/TE ($1.191.913.oo) por concepto de Prima de Vacaciones y CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE DOS PESOS M/T ($ 158.922) por bonificación de recreación para un total de TRES MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/TE ($ 3.019.513.oo), de conformidad con la parte motiva de esta resolución.

Artículo 2°: Por las áreas de presupuesto y contabilidad se efectuarán las apropiaciones y descuentos de ley.

Artículo 3°: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena a los, 28 ENE 2020

SACRA NADER DAVID
Rectora

JORGE LUIS VILLA OROZCO
Secretaria General

Elaboró: RRHH

Reviso: Jefe Oficina Jurídica